

## SESIÓN ORDINARIA 6095

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL NOVENTA Y CINCO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera presencial en la sala de sesiones y mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Webex, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL MARTES NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Iliana González Cordero, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Shirley González Mora y la directora Sra. Nidia Solano Brenes.

Además, asistieron: el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco y el secretario general Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz. Participó de forma virtual el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

Ausente con permiso: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** da la bienvenida a los presentes y comprueba el quórum.

Solicita iniciar la sesión del martes 16 de abril a las 3:30 p. m.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Programar el inicio de la sesión ordinaria del martes 16 de abril a las 3:30 p. m.”. (334)**

### ACUERDO FIRME.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** pide terminar la presente sesión a las 6:45 p. m. porque hay un interesante foro económico, para que quienes deseen asistir lo puedan hacer.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

•Aprobación del acta de la sesión 6092 y 6093.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria interina del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite a consulta la propuesta de modificación al Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros, Acuerdo Sugef 10-07. (Ref.: Oficio CNS-1850/13)

3.2.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se reduce el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 5,25% anual a partir del 22 de marzo del 2024. (Ref.: Oficio JD-6175/05)

3.3.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se resolvió en firme, aprobar el Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio S. A. (Ref.: Oficio JD-6174/07)

3.4.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe sobre las acciones realizadas por la Dirección de Tecnología de Información para atender el inciso 2 del acuerdo JDN-6065-Acd-1421-2023-Art-12, relativo a la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de labores de la Auditoría Interna del Banco Popular correspondiente al tercer trimestre del año 2023. (Ref.: Acuerdo CCA-5-ACD-46-2024-Art-7)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo:

Comité Corporativo de Riesgo

8.3.1.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Informe integral de riesgo de febrero de 2024, del cual se destacan observaciones y recomendaciones.

8.3.2.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la Actualización del Plan de Cultura de Riesgo.

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, el plan de capacitación interna en materia de cumplimiento normativo y regulatorio, en atención del acuerdo JDN-6077-Acd-081-2024-Art-5.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

8.3.4.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la recomendación de derogatoria del Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (código REG-09). (Ref.: Acuerdo CTAJ-02-ACD-013-2024-Art-5)

8.3.5.-La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la propuesta de modificación del artículo 42° del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-36-2024-Art-5)

8.3.6.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos solicita a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el acuerdo JDN-6007- Acd-649-2023-Art-1, mediante el cual se instruyó a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para que analizara los riesgos jurídicos y remitiera el criterio legal sobre la propuesta de cambio de nomenclatura a efectos de incluir y formalizar a nivel institucional el término Centro de Negocios en lugar de BP Total, así como la eliminación de los Centros Empresariales de la estructura, en el entendido de que este ha perdido relevancia e interés actual a la luz del nuevo Plan Estratégico del CFBPDC 2024-2027 versión 2.0. (Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-37-2024-Art-6)

8.3.7.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, el criterio sobre la viabilidad de la modificación de los pactos constitutivos de las sociedades anónimas para llevar a cabo el nombramiento de suplentes en sus juntas directivas, en atención al acuerdo JDN-6079-Acd-110-2024-Art-10. (Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-35-2024-Art-4)

8.4.- Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, solicita ampliación de plazo para atender los acuerdos JDN-6084-ACD-198-2024-Art-6-1a y JDN-5989-ACD-408-Art-25b-Inc-1a, para el 30 de junio de 2024 y 31 de mayo de 2024 respectivamente. (Ref.: Oficio GGC-365-2024)

8.4.2.- La Gerencia General Corporativa, adjunta copia de la sentencia de la Investigación n.º DGCN-DF-PD-04-2023-04-11-12 (expediente DGCN-DF-PD-04-2023) por parte de la Dirección General de Tributación Directa, Actuación fiscalizadora sobre la cédula del impuesto al salario, en atención del inciso 2 del acuerdo JDN-5992-Acd-452-2023-Art-4. Asimismo, el Comité Corporativo de Auditoría conoció el informe con corte a enero de 2024. (Ref.: Presentación y Acuerdo CCA-5-Acd-49-2024-Art-10)

8.5.- Sociedades Anónimas.

8.6.- Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios".

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** consulta si hay observaciones al orden del día.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la moción y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6095, celebrada el 9 de abril de 2024”. (335)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 2**

2.1. Aprobación del acta de la sesión 6092.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** al no haber observaciones, mociona para aprobar el acta 6092.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la moción y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6092, celebrada el 26 de marzo de 2024”. (336)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 3**

2.1. Aprobación del acta de la sesión 6093.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** al no haber observaciones, mociona para aprobar el acta 6093.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la moción y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6093, celebrada el 2 de abril de 2024”. (337)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 4**

3.1.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria interina del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite a consulta la propuesta de modificación al *Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros*, Acuerdo Sugef 10-07. (Ref.: Oficio CNS-1850/13)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** manifiesta que hay cuatro asuntos informativos.

El 3.1 proviene del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, el cual remite a consulta la propuesta de modificación al Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros, Acuerdo Sugef 10-07.

La propuesta es dar por conocido y trasladar a la Administración para que elabore la respuesta y luego copie a esta Junta Directiva.

**La directora Sra. González Cordero** pide que no solo se traslade a la Administración, sino que también se traslade a la Dirección Corporativa de Riesgo, dado que es una consulta y toda la información del documento se relaciona con fraude electrónico y le compete a esa Dirección, por lo cual, considera necesario que también esa Dirección realice el análisis correspondiente y remita la propuesta a esta Junta Directiva.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido y trasladar a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo, para que de manera conjunta se brinde la respuesta correspondiente, el oficio CNS-1850/13, mediante el cual la Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria interina del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite a consulta la propuesta de modificación al Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros, Acuerdo Sugef 10-07.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 361 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública.

La Administración deberá enviar a esta Junta Directiva copia de la respuesta remitida al Conassif". (338)

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 5**

3.2.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se reduce el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 5,25% anual a partir del 22 de marzo del 2024. (Ref.: Oficio JD-6175/05)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** indica que el punto 3.2 fue remitido por el Banco Central de Costa Rica, por medio del cual comunica que se reduce el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 5,25% anual a partir del 22 de marzo del 2024.

La propuesta es darlo por conocido y trasladarlo a la Administración.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"Dar por conocido y trasladar a la Administración, para su información, el oficio JD-6175/05, mediante el cual la Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se reduce el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 5,25% anual a partir del 22 de marzo del 2024.**

Lo anterior, en atención al artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley n°. 7558". (339)

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 6**

3.3.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se resolvió en firme, aprobar el *Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio S. A.* (Ref.: Oficio JD-6174/07)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** manifiesta que el 3.3 también proviene del Banco Central de Costa Rica, y comunica que se resolvió en firme aprobar el Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio S. A.

La propuesta es darlo por conocido y trasladarlo a la Administración.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"Dar por conocido y trasladar a la Administración, para su información, el oficio JD-6174/07, mediante el cual la Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se resolvió en firme, aprobar el Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio S. A.**

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 171 inciso b) de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732". (340)

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 7**

3.4.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe sobre las acciones realizadas por la Dirección de Tecnología de Información para atender el inciso 2 del acuerdo JDN-6065-Acd-1421-2023-Art-12, relativo a la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de labores de la Auditoría Interna del Banco Popular correspondiente al tercer trimestre del año 2023. (Ref.: Acuerdo CCA-5-ACD-46-2024-Art-7)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** informa que el punto 3.4 fue remitido por el Comité Corporativo de Auditoría que eleva, para conocimiento, el informe sobre las acciones realizadas por la Dirección de Tecnología de Información para atender el inciso 2 del acuerdo

JDN-6065-Acd-1421-2023-Art-12, relativo a la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de labores de la Auditoría Interna del Banco Popular, correspondiente al tercer trimestre del año 2023.

La propuesta es dar por conocido este informe realizado por la Dirección de Tecnología de Información.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el informe sobre las acciones realizadas por la Dirección de Tecnología de Información para atender el inciso 2 del acuerdo JDN-6065-Acd-1421-2023-Art-12, relativo a la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de labores de la Auditoría Interna del Banco Popular correspondiente al tercer trimestre del año 2023.**

**Lo anterior, en atención al inciso 2 del acuerdo JDN-6065-Acd-1421-2023-Art-12”. (341)**

(Ref.: Acuerdo CCA-5-ACD-46-2024-Art-7)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 8**

4.- Asuntos de Presidencia.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** detalla que recibieron una invitación de Popular Valores para el próximo jueves 2 de mayo de 2024, en el hotel Herradura, a las 5:30 p. m.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** pide que compartan la invitación a todos los directores de esta Junta Directiva.

**El director Sr. Espinoza Guido** detalla que es una actividad con el Sr. Rodrigo Cubero, es a las 5:30 p. m. e incluye una cena.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** informa que ya envió la invitación a todos los directores por medio de WhatsApp.

### **ARTÍCULO 9**

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** recuerda que el segundo tema se relaciona con el Sibanco.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** comenta que el Sibanco trasladó una nota donde solicita información, y por la naturaleza de la solicitud, pide trasladar esa nota a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para conocer si procede o no, pues están pidiendo información declarada confidencial y sensible para el Banco.

Por lo anterior, desea estar seguro del proceder desde el punto de vista jurídico.

Pide a don Luis Alonso Lizano leer la nota.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** detalla que el Sibanco solicita un acuerdo en específico tomado por esta Junta Directiva Nacional el 7 de febrero de 2024, el acuerdo 81 de la sesión 6077, donde se aprueba el plan de acción presentado por medio de un oficio de la Gerencia General Corporativa, el cual atiende lo solicitado en el oficio SUGEF-72-2024.

Recuerda que el oficio SUGEF-72-2024 expuso la evaluación del acuerdo SUGEF 24-22 relacionado con la calificación de entidades supervisadas y el estudio del sistema basado en riesgos aplicado al Banco Popular.

Comenta que en ese acuerdo se autorizó a la Presidencia a firmar y remitir a la Sugef en plazo el plan de acción que se detalla en el oficio GGC-160-2024, el cual atiende el informe SUGEF-72-2024. Además, se solicitó a la Dirección Corporativo de Riesgo atender el plan de acción detallado en el oficio GGC-160-2024.

En el cuarto inciso del acuerdo de Junta Directiva Nacional en cuestión se solicitó a la administración dar seguimiento y cumplimiento a ese plan de acción, así como brindar el informe correspondiente a la Junta Directiva con una periodicidad bimestral.

Recalca que es un acuerdo confidencial.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** especifica que la propuesta es trasladarlo a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para que brinde a esta Junta Directiva un dictamen al respecto.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Trasladar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos el correo enviado por Sibanco, mediante el cual solicita copia del acuerdo JDN-6077-Acd-081-2024-Art-5, el cual fue tomado con carácter confidencial.**

**Lo anterior, a fin de que en una próxima sesión brinde el criterio legal sobre dicha solicitud”. (342)**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 10**

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** dice que el otro tema es el de los perfiles que se acaba de ver en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** comenta que esta Junta Directiva tomó un acuerdo para que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones le diera seguimiento al estudio solicitado sobre los profesionales del Banco que están en puestos diferentes a los cuales fueron nombrados y además se había hecho un filtrado del cual se obtuvo el resultado de que son 240 trabajadores a quienes se debe hacer un estudio específico para determinar cómo abordar esa situación.

Por lo anterior, se había pedido dar seguimiento a ese tema y a la Administración solicitaron un plan de acción para abordar dicho asunto.

Indica que en Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones analizaron el esfuerzo que conlleva realizar el estudio para esa cantidad de personas y que al mismo tiempo se está implementando la nueva estructura organizacional.

Acota que las mismas personas quienes están haciendo los ajustes a la nueva estructura organizacional son quienes deben realizar ese estudio.

Manifiesta que la Administración presentó la propuesta de dejar en suspenso el estudio hasta que terminen la primera fase de la estructuración organizacional.

Asegura que la discusión en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones se basó en la recomendación presentada a la Junta Directiva Nacional de suspender el seguimiento a los casos identificados, pero definir una fecha para instruir a la administración sobre cuándo continuar con dicho proceso.

La recomendación que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones presenta a esta Junta Directiva Nacional es dejar en suspenso momentáneamente el seguimiento a los casos identificados que realizaban funciones distintas a su nombramiento para completar la primera fase de implementación organizacional en el Banco Popular, la cual se realizará durante el 2024.

Una vez terminado ese proceso, se pedirá el informe de cómo resolver el tema.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** explica que la administración en este momento no puede entregar lo solicitado por esta Junta Directiva porque al mismo tiempo hay un proceso en marcha.

**El director Sr. Espinoza Guido** pide recordar las razones por las cuales ese tema se trasladó al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, pregunta si ese asunto se había mencionado en algún informe de la Auditoría Interna o si está relacionado con la implementación de la estructura.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** comenta que venía de un informe de una oportunidad de mejora porque muchas personas están asumiendo funciones no acordes al puesto de nombramiento.

Se había pedido dar seguimiento porque eran muchos casos y por esa razón se había presentado la advertencia, pero no recuerda que si corresponde a un informe de la Auditoría Interna.

**La directora Sra. González Cordero** agrega que esa solicitud proviene de un conjunto de quejas enviadas a los correos de los directores, en donde exponían una serie de irregularidades.

**El director Sr. Espinoza Guido** asegura que el tema es una realidad y fue expuesta mediante uno o varios informes de la Auditoría Interna. Pide revisar el origen porque todo parece indicar que es un asunto meramente administrativo y la duda es por qué la Junta Directiva y sus comités están abordando ese asunto.

Considera que debe existir un origen que obliga a la Junta Directiva Nacional a asumir este tema. Recuerda que él también recibió ese tipo de correos de quejas.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** añade que esta Junta Directiva trasladó el tema al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones porque se resolvieron muchos casos, pero existía otro grupo de casos muy complejos que requerían la actualización de perfiles y analizar la posibilidad de aplicar un estudio para cada caso de esos 240 trabajadores.

Señala que, entonces, la idea es dejar en suspenso esos estudios y continuar con la implementación de la nueva estructura organizacional, pero sin omitirlos, para cerrar el tema.

**La directora Sra. Palomo Leitón** indica que a ella le queda la duda, porque recuerda a la directora a. i. de Capital Humano Sra. Silvia Goyez Rojas haciendo la presentación de las personas que estaban en un puesto y desempeñaban otras funciones diferentes, incluso con el pago de salarios superiores. Asimismo, recuerda que en el tema de la Hoja de Ruta se generó un compromiso por parte de la Gerencia General Corporativa en el sentido de que con la reorganización se iba a resolver ese tema.

Manifiesta que está de acuerdo con hacer una pausa, pero sugiere fijar una fecha, porque hay un plazo para efectuar la transformación, así que después de ese plazo se debería hacer la rendición de cuentas sobre el estado de esa situación.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** entiende que lo que se está solicitando todavía la Administración no lo puede hacer porque el otro tema está en proceso.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** anota que la idea es dejar que avance la primera fase de la implementación de la estructura organizacional, que finalizará este año, y en enero del año 2025 iniciará la otra fase del cambio de estructura, con lo cual se podrá continuar con el estudio de los perfiles de esos puestos. O sea, la fecha para continuar con el proceso es enero de 2025.

**El subgerente general de Operaciones Sr. Mora Mora** menciona que con la estructura y la implementación se corrigen algunos casos y, si hubiera que crear las plazas, ello tendría que contemplarse en el presupuesto 2025. Comenta que ha habido plazas de servicios especiales que han funcionado aquí cinco o seis años, de modo que, si se quisiera formalizarlas, habría que incorporar ese presupuesto para el año 2025.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** somete a votación la propuesta.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Suspender momentáneamente el seguimiento a los casos identificados que realizaban funciones distintas a su nombramiento hasta que se concluya el proceso actual de implementación organizacional en el Banco Popular.**

**Lo anterior, con fundamento en lo expuesto en los oficios GGC-234-2024 y DIRCH-0258-2024 y dada la priorización de la implementación de estructura, cuyo impacto no es solo a lo interno de la Institución, sino que tiene una connotación importante ante la Sugef, así como las medidas adoptadas por la administración para la contención del gasto”. (343)**  
(Ref.: oficio CCNR-7-ACD-50-2024-Art-6 y acuerdo JDN-6054-ACD-1271-ART-11)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 11**

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** indica que se procede con el perfil del director ejecutivo del Fodemipyme, que se desea trasladar a la Dirección de Capital Humano para que inicie el proceso del concurso. Anota que la directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas estará presente para presentar el perfil de este puesto, pues, aunque es el mismo que está vigente, en el Comité Corporativo de Nominaciones se analizó nuevamente y en este seno pudiera haber algunas sugerencias para mejorarlo.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta y seis minutos** ingresa la Sra. Silvia Goyez Rojas, directora a. i. de Capital Humano.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** menciona que principalmente se aplicó algunos cambios de forma a este perfil, por ejemplo, no tenía incorporada la palabra *Ejecutivo*.

En el primer párrafo se leía *promoviendo elementos innovadores y disruptivos que fortalezcan la imagen y reputación del Banco en concordancia con el Plan Estratégico Corporativo*, pero esto último se eliminó para que ahora diga *del Fodemipyme en concordancia con el*

*Plan de Trabajo del Fondo*, debido a que la gestión que realiza el director ejecutivo del Fodemipyme está en función de lo que afecte o ayude al Fondo y no necesariamente al Conglomerado.

Añade que también se modificó en el perfil ciertos detalles porque parecían muy generales algunos términos, por ejemplo, se decía *en función de los objetivos institucionales*, por lo cual se prefirió que dijera *de los objetivos de la Ley 8262*.

Por otra parte, explica que en la metodología que se utiliza como Banco para los perfiles, siempre se incorpora un apartado denominado Naturaleza, que viene a proponer qué debe hacer ese puesto. Entonces, se incorporó en este perfil del director ejecutivo del Fodemipyme ese apartado, donde se dice que este puesto requiere de formación constante, que es un puesto estratégico, que es de colocación, que tiene que respetar políticas y que cuando se comete un error también tiene repercusiones en el Fondo.

En la parte de requisitos se aplicaron algunos ajustes, pues en los requisitos académicos estaba muy específico lo relativo a cuál era la especialidad que debía tener esa persona, de manera que se amplió un poco más, porque de lo contrario la oferta de candidatos para este puesto se reducía muchísimo. En ese sentido, se incorporó licenciatura en Administración Pública, Administración de Negocios, Administración y Gerencia de Empresas, Contaduría y Economía, y por supuesto las maestrías y posgrados respectivas. Antes se hacía referencia a Ciencias Económicas, Ciencias Sociales o Planificación Económica y Social.

Respecto a la experiencia, se consignó lo que establece la norma, a saber:

*Tres años de experiencia en la gestión de fondos de avales y garantías, en cargos de dirección, gerencia o jefatura con formación especializada a nivel nacional o internacional. Experiencia en acompañamiento y atención financiera directa de las micro, pequeñas y medianas empresas.*

Indica que, cuando se aplique la evaluación de competencias, se medirá si la persona tiene experiencia en temas de dirección y puestos de jefatura. Todo lo demás se mantiene igual.

Menciona que los requisitos específicos de conocimiento se detallaron un poco más, para que quede claro que deben enfocarse en temas relacionados con el Fodemipyme, con la Ley de Contratación Administrativa, con la Ley 7786, con la Ley General de Control Interno, con avales y garantías, etc. Ese conocimiento se validará por medio de un examen o de una entrevista.

En cuanto a los requisitos técnicos deseables, expresa que hay un sistema que se utiliza para el Fondo de Avales y Garantías (SAAG) que no estaba incorporado, por lo cual se incluyó y se eliminó otros aspectos que se centraban en conocimientos tecnológicos muy específicos, para resumirlo en un punto que dice *Conocimiento sobre analítica avanzada y ciencia de datos*.

En el apartado de indicadores, se especificó un poco más para que ahora se lea:

1. Cantidad de beneficiarios totales.
2. Avales otorgados.
3. Crédito movilizado.
4. Mipymes financiadas.
5. Beneficiarios acompañados.

Destaca que estos son los cambios más significativos que experimentó el perfil, de modo que lo demás se mantiene. Anota que, en materia de *Kompe Disc*, se aplicará la evaluación de un director, es decir, la persona debe tener un perfil fuerte en orientación hacia el cliente, innovación y creatividad, inteligencia emocional, liderazgo y desarrollo de otros. Es el mismo perfil que se aplica para los demás directores de área.

Señala que, si este perfil es aprobado, la intención es que la Junta Directiva Nacional autorice a la Dirección de Capital Humano para que inicie el proceso, publique el concurso e inicie la recepción de oferentes, con el fin de preparar una lista de candidatos para que esta Junta Directiva los valore.

**La directora Sra. González Mora** observa que en el apartado de requisitos deseables solo se dice conocimientos sobre el idioma inglés, de modo que hace falta indicar el nivel de dominio.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** explica que en el perfil del director de Tecnología de Información sí se había consignado el requisito de tener un nivel B2 en inglés porque todo lo que tiene que ver con desarrollo tecnológico y *software* está principalmente en ese idioma, pero aquí no se consideró que fuera algo indispensable, sino deseable.



**El director Sr. Espinoza Guido** anota que un B2 habla inglés.

**La directora Sra. González Mora** considera que al incorporar ese nivel B2 como requisito deseable se puede ir mejorando el nivel de los funcionarios que se van incorporando a la Institución.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** menciona que esto no sufrió modificaciones ni se dio mucha discusión en el Comité Corporativo de Nominaciones, pero en la generalidad se ha estado revisando todos los perfiles de los directores de área y, para no sacrificar la experticia técnica existente, se ha tratado de establecer mecanismos para abrir el abanico y recibir ofertas.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** puntualiza que el cambio respecto al perfil original es mínimo.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** añade que se amplió el tema de la experiencia, para ampliar la posibilidad de recibir oferentes acordes.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** observa que mientras más se sube el número de años de experiencia, más se cierra la posibilidad de recibir oferentes, y se buscó como referencia el parámetro de Sugef, que es de tres años.

**El director Sr. Espinoza Guido** consulta si los requisitos técnicos exigibles están en el perfil.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** responde que esos requisitos técnicos exigibles son los mismos y solo se varió lo que ella indicó ahora.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** somete a votación la propuesta de *aprobar la modificación al perfil del puesto de director ejecutivo de Fodemipyme, el cual se adjunta a este acuerdo, y solicitar a la Administración que inicie el proceso de reclutamiento de oferentes para ocupar el puesto de director ejecutivo del Fodemipyme y que presente una terna de candidatos para su análisis y selección final.*

Recuerda que la Administración, por Ley, es una auxiliar del Fondo, por lo cual la terna final deberá presentarse ante la Junta Directiva Nacional, porque es uno de los puestos que esta debe nombrar.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar la modificación al perfil del puesto de director ejecutivo de Fodemipyme, el cual se adjunta a este acuerdo.**

**2. Solicitar a la Administración que inicie el proceso de reclutamiento de oferentes para ocupar el puesto de director ejecutivo del Fodemipyme y presente una terna de candidatos para su análisis y selección final”.** (344)

(Ref.: oficio CCNR-7-ACD-49-2024-Art-5)

## **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **diecisiete horas con siete minutos** se retira la Sra. Silvia Goyez Rojas, directora a. i. de Capital Humano.

## **ARTÍCULO 12**

5.- Asuntos de Directores.

**La directora Sra. González Mora** menciona que la semana pasada, cuando estuvo aquí el director ejecutivo a. i. del Fodemipyme Sr. Mauricio Arias Ramírez, ella le externó su interés en conocer más sobre el funcionamiento de los avales. Desconoce si todos los directores presentes conocen bien del tema en sí, pero ella sí tiene especial interés en saber cómo es el manejo, el funcionamiento y cómo se da todo el proceso de emisión.

Desea plantearlo a los directores para que más bien se haga una exposición para todos, porque es un tema muy importante y del cual depende en gran medida el Fodemipyme.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** expresa que le parece muy interesante y está seguro de que se trataría de un efecto tan multiplicador como la presentación que el Sr. Mauricio Arias realizó la semana pasada. Somete a votación la propuesta emitida por la directora Sra. González Mora.

Comenta que el Sr. Mauricio Arias solicitó 4 días de vacaciones para la próxima semana y se le otorgaron, en virtud de que él mismo se pagó una capacitación en Colombia en temas de neobanco, de manera que se coordinará con él para ver en cuál sesión de Junta Directiva Nacional sería mejor recibir su presentación en materia de avales.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Solicitar a la Secretaría General que coordine con el Sr. Mauricio Arias Ramírez, director ejecutivo del Fodemipyme a. i., una charla sobre el sistema de avales, para el martes 23 de abril”. (345)**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 13**

**La directora Sra. Solano Brenes** informa que la directora Sra. Palomo Leitón y ella asistieron el pasado viernes al Foro del Día Internacional de la Mujer organizado por la Comisión de la Mujer de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular. En dicho Foro hubo dos cosas importantes, a saber, la felicitación para la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega por la transmisión de sus ideas en cuanto al avance que se ha tenido en materia de equidad de género, y también desea dejar en actas la necesidad, según el espíritu de la Comisión de la Mujer y de muchas de las mujeres participantes en el Foro, de la importancia de seguir trabajando para cerrar brechas, dado que hubo un estudio donde se informó en varias organizaciones sobre las brechas existentes en cuanto al acceso al crédito entre hombres y mujeres, principalmente en el sector empresarial.

De su parte, le correspondió manifestar ante el Foro el trabajo que se está haciendo para que la Dirección General de Banca Social pueda colaborar con el sector productivo del país mediante la incorporación del trabajo empresarial de las mujeres.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** agradece a las directoras Sras. Solano Brenes y Palomo Leitón por haber asistido, así como a la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega, porque se trata de un segmento de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras muy importante, y supo luego que todas las participantes se sintieron encantadas de contar con su presencia.

**La directora Sra. Palomo Leitón** añade que también participaron tres gerencias generales de las Sociedades (Sras. Mónica Ulate Murillo, Dalianela Redondo Cordero y el Sr. Róger Porras Rojas), una diputada y una invitada internacional que realizó su presentación de forma virtual con abundante data. Anota que la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega fue muy pragmática, con un nivel de comunicación que llegó a la audiencia, por lo cual el sentir que la Junta Directiva Nacional estaba representada por dos de sus directoras mujeres y que también estaban presentes dos de las gerentes generales de las sociedades creó un sentido de integración, además de que tanto los gremios como las mujeres estaban muy bien organizados, con una líder y organizadora con amplio conocimiento de todo lo que hay que hacer para profundizar más la inclusión financiera de las mujeres.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** destaca que vale la pena enfatizar en estos aspectos, porque a veces se enfoca más la atención en las cosas negativas que en las positivas, por lo cual agradece a las directoras por esta información.

Indica que olvidó mencionar al inicio de la sesión que la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega le solicitó que la excusaran debido a que fue llamada hoy mismo de Casa Presidencial para ver detalles, porque en la de menos habrá que estar mañana en representación del Banco Popular en el lanzamiento de la Estrategia BRETE, con el fin de aprovechar la cobertura que los medios de prensa dan a esos eventos.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Modificar el orden de la agenda para conocer, de seguido, los siguientes puntos:**

**8.3.4.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la recomendación de derogatoria del *Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados* (código REG-09). (Ref.: Acuerdo CTAJ-02-ACD-013-2024-Art-5)**

**8.3.5.-La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la propuesta de modificación del artículo 42° del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*. (Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-36-2024-Art-5)**

**8.3.6.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos solicita a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el acuerdo JDN-6007-Acd-649-2023-Art-1, mediante el cual se instruyó a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para que analizara los**

riesgos jurídicos y remitiera el criterio legal sobre la propuesta de cambio de nomenclatura a efectos de incluir y formalizar a nivel institucional el término Centro de Negocios en lugar de BP Total, así como la eliminación de los Centros Empresariales de la estructura, en el entendido de que este ha perdido relevancia e interés actual a la luz del nuevo Plan Estratégico del CFBPDC 2024-2027 versión 2.0. (Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-37-2024-Art-6)

8.3.7.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, el criterio sobre la viabilidad de la modificación de los pactos constitutivos de las sociedades anónimas para llevar a cabo el nombramiento de suplentes en sus juntas directivas, en atención al acuerdo JDN-6079-Acd-110-2024-Art-10. (Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-35-2024-Art-4)". (346)

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 15

8.3.4.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la recomendación de derogatoria del *Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados* (código REG-09). (Ref.: Acuerdo CTAJ-02-ACD-013-2024-Art-5)

8.3.5.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la propuesta de modificación del artículo 42° del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*. (Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-36-2024-Art-5)

8.3.6.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos solicita a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el acuerdo JDN-6007- Acd-649-2023-Art-1, mediante el cual se instruyó a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para que analizara los riesgos jurídicos y remitiera el criterio legal sobre la propuesta de cambio de nomenclatura a efectos de incluir y formalizar a nivel institucional el término Centro de Negocios en lugar de BP Total, así como la eliminación de los Centros Empresariales de la estructura, en el entendido de que este ha perdido relevancia e interés actual a la luz del nuevo Plan Estratégico del CFBPDC 2024-2027 versión 2.0. (Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-37-2024-Art-6)

8.3.7.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, el criterio sobre la viabilidad de la modificación de los pactos constitutivos de las sociedades anónimas para llevar a cabo el nombramiento de suplentes en sus juntas directivas, en atención al acuerdo JDN-6079-Acd-110-2024-Art-10. (Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-35-2024-Art-4)

**El asesor legal Sr. León Blanco** explica que, alineado a la expectativa de esta Junta Directiva, elaboró una sola presentación con los cuatro puntos, así que los repasará seguidos y con gusto atenderá consultas al final si las hubiese.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** aclara que lo solicitó de esa manera para que las observaciones se emitan al terminar la exposición de los cuatro temas en caso de que se tuviera la necesidad de ampliar alguno. El Sr. León Blanco se preparó para detallarlos uno a uno, pero lo instruyó para que rinda el informe completo y, si surgieran dudas, ahí está cada documento separado.

**El asesor legal Sr. León Blanco** señala que en el proceso de depuración normativa que ejecuta el Conglomerado, y el Banco en particular, se encuentra bastante que ha caído en desuso, no tiene aplicación práctica y llega a engrosar en cierta forma las filas de regulación que, después de un análisis técnico, por supuesto, se estima innecesaria, y es el caso del *Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados*.

Añade que las razones por las cuales se presentó en la Comisión y además se elevó a esta Junta Directiva para que apruebe su derogación consisten en que la División de Gestión de Activos Crediticios y el Área de Bienes Adjudicados utilizan exclusivamente el Acuerdo Sugef 6-05.

Lo anterior significa que el Reglamento existía, y luego se publicó una ley que mencionaba el tema de los bienes adjudicados, entonces la Sugef respondió y elaboró ese Acuerdo 6-05, donde detalla el procedimiento que los bancos y entes supervisados deben seguir.

Por tanto, el Reglamento en cuestión dejó de utilizarse completamente y el Banco se guía en la actualidad por la norma prudencial Sugef 6-05. Asimismo, el procedimiento interno de liquidación contable-administrativa y distribución de utilidades por venta de bienes adjudicados atiende lo relacionado con dicho Reglamento.

En consecuencia, la División de Gestión de Calidad emitió una advertencia sobre las posibles implicaciones que se podrían generar para el Banco a causa de mantener normativa interna desactualizada y sin uso, lo cual se asocia con la labor de adelgazamiento de normas útiles.

Finalmente, informa que el asunto fue consultado con la Gerencia General Corporativa, que consideró oportuno proceder con la derogatoria, y el resultado de la discusión llevada a cabo en la Comisión fue someterlo a valoración de esta Junta Directiva para concretarla.

Menciona que el segundo punto atañe a la modificación del artículo 42° del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones*, en específico para la eventual incorporación del director general de Transformación e Innovación con voz, pero sin voto en la conformación del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

De ese modo se hace un alineamiento con la nueva estructura y ruta aprobada por esta Junta Directiva dada la posición tan importante que ese puesto mantiene en el Conglomerado y que está asociado directamente con los temas de tecnología de información, así que en el Comité resulta de gran relevancia la presencia de un ejecutivo de ese nivel para que participe.

Indica que el tercer punto corresponde a un cambio de nomenclatura de los BP Total para que se denominaran Centros de Negocios, y es bastante sencillo. Explica que esta Junta Directiva solicitó desde 2023 a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos que analizase si era viable jurídicamente aplicar las modificaciones que la Administración propuso en ese momento.

Apunta que, con el cambio de Gerencia General Corporativa se les consultó si aún lo tenían como pertinente, y dicha instancia, una vez analizado el tema, consideró que en la nueva ruta de la institución no encaja dentro de esa propuesta inicial de cambio de nomenclatura, y en tal sentido ha perdido interés actual, así que los nombres actuales deben mantenerse.

Si bien en un futuro cercano se espera implementar una nueva sugerencia de nomenclatura, no es la recién detallada, y en tanto se trata de un acuerdo de esta Junta Directiva para la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, debió traerlo y someterlo a valoración.

Por último, el cuarto punto se refiere al nombramiento de miembros suplentes en las juntas directivas de las sociedades anónimas del Conglomerado.

Una vez analizado si era posible designarlos para preservar el quórum estructural, pues el Código de Comercio lo establece como una opción, se concluyó que la Procuraduría General de la República, mediante un criterio vinculante para el Banco, dictó que, como no se dispone expresamente la posibilidad, y por un principio de legalidad, entonces solamente se permite nombrar miembros propietarios.

Por tal motivo resulta imposible efectuar la modificación y, para lograrlo, la tarea del Banco hacia futuro sería gestionar con el Poder Ejecutivo a fin de modificar el reglamento de forma que se incluya la posibilidad de contar con suplentes y garantizar una adecuada gobernanza en las sociedades anónimas del Conglomerado. De ese modo finaliza la exposición.

**La directora Sra. Palomo Leitón** afirma que no comprendió el tema la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados, es decir, cómo funciona esa gestión operativa.

Por otro lado, en cuanto a la propuesta de cambio en la conformación del Comité Corporativo de Tecnología de Información, en algún momento comentó que se les hizo la observación de que, en el funcionamiento de los comités, sobre todo en ese, las dos integrantes durante dicho lapso, ella y la directora, Sra. González Cordero, no eran expertas en tecnología y eran las únicas que votaban en el órgano, además de que no se contaba con miembro externo.

Agrega que, si bien pronto se nombrará ese miembro externo, su participación sería sin voto, solo con voz. Recuerda que cuando explicó al Sr. Javier Cascante el funcionamiento de ese Comité, se sorprendió de que las únicas dos personas que votaban ni siquiera poseían el perfil de tecnología, y al final lo que hacen es recibir la información del mismo personal del Banco y votan en función de eso.

Acota que afortunadamente ahora el Comité lo preside el director, Sr. Espinoza Guido, quien incluso proviene de una empresa de tecnología, y cuando una persona está inmersa en ese tipo de negocios aprende bastante.

Entonces, deja la inquietud de que, por recomendación de alguien con mucha experiencia en la materia, concuerda en que el representante de la Dirección General de Transformación e Innovación debería tener voz y voto, pero en esta propuesta se indica que no dispondría de voto. Le parece muy bien que se incorpore al Sr. Freddy Leiva Calderón en el Comité, pero externa el comentario y recomendación para que se valore.

**El asesor legal Sr. León Blanco** explica que el Banco tiene actualmente un Reglamento que se refiere a la manera como se debe definir, una vez que el Banco se adjudica un bien, todo el procedimiento desde que se adjudica judicialmente hasta que tiene la puesta en posesión por parte de un órgano jurisdiccional.

Es decir, toda la tramitación de esos activos y las utilidades que generan luego de ser vendidos obedecen a un proceso, que es el indicado en el Reglamento, el cual vino a ser sustituido por una normativa de la Sugef donde se detalla claramente y paso a paso cuál es la forma en que requieren ejecutarlo las entidades supervisadas. Así, debido a que el Banco se rige por esa normativa Sugef desde bastante tiempo atrás, ese Reglamento interno quedó en desuso.

**El subgerente general de Operaciones Sr. Mora Mora** añade que eso ocurre alrededor de cuatro veces al año porque normalmente esa venta no genera una utilidad, sino que se produce cuando la venta del bien adjudicado está muy por encima del monto del crédito más los intereses y las costas procesales, de forma que provoca una diferencia positiva a favor ya sea de la persona deudora o de otros beneficiarios que mantienen deudas con esa persona.

Entonces, el procedimiento aplicado es el que bien detalla el Sr. León Blanco, basado en el Acuerdo Sugef 6-05.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano**, respecto del comentario de la directora, Sra. Palomo Leitón, lo resume en que se valore en la propuesta de modificación para incorporar al director general de Transformación e Innovación dentro del Comité Corporativo de Tecnología de Información también la posibilidad de que el miembro externo disponga de voto. En tal sentido, le parece que valdría la pena conocer el criterio jurídico y discutir la sugerencia.

**El director Sr. Espinoza Guido** recuerda que eso proviene desde la propuesta que emitió KPMG en su asesoría. Agrega que varios lo cuestionaron en ese momento, incluido él, pero así se mantuvo.

Comenta que incluso el miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo participa con voto, aunque eso es por normativa externa. Sin embargo, para homologar la figura del miembro externo, quien se supone es una persona experta en esa área, cree que debería considerarse.

**La directora Sra. González Cordero**, en esa misma línea, acota que el gobierno de tecnología de información, la norma 5-17, se encuentra en proceso de revisión, aunque no recuerda si eso conlleva alguna modificación en cuanto al miembro externo. Por tanto, la propuesta sería que el tema se revise porque no podría discutirse en esa misma sesión, ya que se necesita primero el análisis jurídico.

**La directora Sra. González Mora** sugiere que se tome el acuerdo como se propone y añadir la solicitud a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para que elabore el criterio y complementar la modificación, si fuera del caso.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** piensa que, más allá de tomar el acuerdo, si la normativa se encuentra en revisión actualmente, considera pertinente mantenerse en espera hasta conocer la versión final.

De seguido, procede a leer la propuesta de acuerdo para el punto 8.3.4:

*Con base en la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, contenida en su acuerdo CTAJ-02-ACD-013-2024-Art-5, derogar el Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (código REG-09).*

*Lo anterior, en el tanto la División Gestión de Activos Crediticios y el Área de Bienes Adjudicados utilizan exclusivamente el Acuerdo Sugef 6-05: Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24°, inciso b) y 25° de la Ley n.°4351, Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

**El director Sr. Espinoza Guido** recomienda que se incluya textualmente lo que dice el acuerdo CTAJ-02-ACD-013-2024-Art-5 porque queda un poco "en el aire" el acuerdo de esta Junta Directiva, de manera que habría que referir al lector a ese otro documento. Cree que no costaría nada especificarlo.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Con base en la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, contenida en su acuerdo CTAJ-02-ACD-013-2024-Art-5, derogar el Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (código REG-09).**

**El acuerdo textualmente señala:**

**En atención del oficio GGC-1886-2023, mediante el cual la Gerencia General Corporativa solicita considerar la derogación del Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (código REG-09), remitir a la Junta Directiva Nacional, para su valoración y con el visto bueno de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, la recomendación de derogatoria de dicha norma.**

**Lo anterior, en el tanto la División Gestión de Activos Crediticios y el Área de Bienes Adjudicados utilizan exclusivamente el Acuerdo Sugef 6-05: Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados, de manera que atienden así una advertencia de la División Gestión de Calidad acerca de las**

implicaciones que puede generar para el Banco contar con normativa interna desactualizada y sin uso en la institución". (347)

#### **ACUERDO FIRME.**

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano**, a continuación, lee la propuesta de acuerdo para el punto 8.3.5:

*La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:*

*1. Modificar el artículo 42° del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que se lea de la siguiente manera:*

*Artículo 42°. Conformación del Comité Corporativo de Tecnología de Información.*

*El Comité Corporativo de Tecnología de Información será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:*

*a) Mínimo dos y hasta tres directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.*

*b) Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz, pero no voto en las sesiones.*

*Otros participantes no miembros:*

*c) El gerente general corporativo, el subgerente general de Operaciones o el director general de Transformación e Innovación con voz, pero sin voto.*

*d) El director de Tecnología de Información con voz, pero sin voto.*

*e) El director corporativo de Riesgo, o quien este designe. Tendrá una participación con voz, pero sin voto.*

*f) La Presidencia, o bien, la Vicepresidencia de la Junta Directiva de una Sociedad y su gerente general, el responsable del Área de Tecnología de Información o sus representantes participarán, previa invitación, únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas Sociedades, con voz, pero sin voto.*

*g) Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.*

*La no participación de alguna, algunas o todas las personas clasificadas como "otros participantes no miembros" no es motivo para la no realización de la sesión ni para que no se conozcan o resuelvan los temas agendados en la sesión respectiva.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley n.º4351 Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

*2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de esta modificación al artículo 42° del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**"1. Modificar el artículo 42° del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que se lea de la siguiente manera:**

**Artículo 42°. Conformación del Comité Corporativo de Tecnología de Información.**

**El Comité Corporativo de Tecnología de Información será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:**

a) Mínimo dos y hasta tres directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.

b) Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz, pero no voto en las sesiones.

Otros participantes no miembros:

c) El gerente general corporativo, el subgerente general de Operaciones o el director general de Transformación e Innovación con voz, pero sin voto.

d) El director de Tecnología de Información con voz, pero sin voto.

e) El director corporativo de Riesgo, o quien este designe. Tendrá una participación con voz, pero sin voto.

f) La Presidencia, o bien, la Vicepresidencia de la Junta Directiva de una Sociedad y su gerente general, el responsable del Área de Tecnología de Información o sus representantes participarán, previa invitación, únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas Sociedades, con voz, pero sin voto.

g) Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.

La no participación de alguna, algunas o todas las personas clasificadas como “otros participantes no miembros” no es motivo para la no realización de la sesión ni para que no se conozcan o resuelvan los temas agendados en la sesión respectiva.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley n.º4351 Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de esta modificación al artículo 42º del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*”. (348)

(Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-36-2024-Art-5)

#### ACUERDO FIRME.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano, asimismo, lee la propuesta de acuerdo para el punto 8.3.6:

*Dar por atendido el acuerdo JDN-6007- Acd-649-2023-Art-1, mediante el cual se instruyó a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para que analizara los riesgos jurídicos y remitiera el criterio legal sobre la propuesta de cambio de nomenclatura a efectos de incluir y formalizar a nivel institucional el término Centro de Negocios en lugar de BP Total, así como la eliminación de los Centros Empresariales de la estructura, en el entendido de que este ha perdido relevancia e interés actual a la luz del nuevo Plan Estratégico del CFBPDC 2024-2027 versión 2.0.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por atendido el acuerdo JDN-6007-Acd-649-2023-Art-1, mediante el cual se instruyó a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para que analizara los riesgos jurídicos y remitiera el criterio legal sobre la propuesta de cambio de nomenclatura a efectos de incluir y formalizar a nivel institucional el término Centro de Negocios en lugar de BP Total, así como la eliminación de los Centros Empresariales de la estructura, en el entendido de que este ha perdido relevancia e interés actual a la luz del nuevo Plan Estratégico del CFBPDC 2024-2027 versión 2.0”. (349)

(Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-37-2024-Art-6)

#### ACUERDO FIRME.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano, por último, lee la propuesta de acuerdo para el punto 8.3.7:

*La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda:*

*“Dar por conocido el criterio sobre la viabilidad de la modificación de los pactos constitutivos de las sociedades anónimas para llevar a cabo el nombramiento de suplentes en sus juntas directivas, donde se concluye lo siguiente:*

*Si bien es cierto, de acuerdo con el Código de Comercio, legalmente es facultad de la Asamblea de Accionistas disponer de la designación de suplentes de los miembros propietarios de las Juntas Directivas de las subsidiarias, pero por disposición reglamentaria sobrevenida y por la naturaleza jurídica de las sociedades del CFBPDC, esta modificación al pacto constitutivo para el nombramiento de los suplentes no resulta posible.*

*Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6079-Acd-110-2024-Art-10”.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el criterio sobre la viabilidad de la modificación de los pactos constitutivos de las sociedades anónimas para llevar a cabo el nombramiento de suplentes en sus juntas directivas, donde se concluye lo siguiente:**

**Si bien es cierto, de acuerdo con el Código de Comercio, legalmente es facultad de la Asamblea de Accionistas disponer de la designación de suplentes de los miembros propietarios de las Juntas Directivas de las subsidiarias, pero por disposición reglamentaria sobrevenida y por la naturaleza jurídica de las sociedades del CFBPDC, esta modificación al pacto constitutivo para el nombramiento de los suplentes no resulta posible.**

**Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6079-Acd-110-2024-Art-10”. (350)**  
(Ref.: Acuerdo CTAJ-7-ACD-35-2024-Art-4)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 17**

**8.3.2.-** El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la actualización del Plan de Cultura de Riesgo.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** expresa que en la normativa CONASSIF 4-16, se señala la responsabilidad que tiene la Junta Directiva de proveer una cultura de riesgo, así como de la importancia de que la entidad opere con un apetito de riesgo declarado. En cumplimiento de esa disposición normativa es que se elaboró la siguiente propuesta con el fin de fortalecer la cultura y el comportamiento de los colaboradores ante los eventos de riesgo.

En cuanto a los objetivos específicos, la propuesta indica que son: fortalecer y promover la cultura del cumplimiento normativo y regulatorio, alineados al ACUN, así como del conocimiento de los distintos temas de continuidad de negocios y sus oportunidades de mejora.

Expresa que para el presente año se quería hacer énfasis en dos aspectos de riesgo: el riesgo de cumplimiento y la resiliencia o la capacidad de la institución para poder operar en contextos adversos o de contingencia; agrega, también, que el plan es de alcance conglomeral.

Expresa que se llevarán a cabo cuatro actividades. La primera es la utilización de infografías, boletines u otros medios digitales para sensibilizar a los colaboradores del Banco sobre temas de riesgo. La segunda es la de capacitar a los colaboradores a través de actividades como la Semana del Riesgo y Tómate un Café, en donde de forma espontánea se conversa con ellos acerca de temas de riesgo y normativa, el valor que genera la gestión del riesgo, así como se apoya en capacitaciones específicas; en este aspecto se está planeando una capacitación a nivel de los ejecutivos de Banca Corporativa, en cuanto a la valoración de riesgos asociados a proyectos grandes.

Una tercera actividad tiene que ver con la participación en las capacitaciones que se llevan a cabo al personal de nuevo ingreso; y como cuarta actividad es la prueba anual de cultura de riesgo que todos los colaboradores deben hacer, donde primero se lleva a cabo una capacitación virtual y después se les hace un examen con el fin de poder valorar el aprovechamiento de esas capacitaciones.



Finalmente, se refiere a la Semana de Riesgo, que es una vez al año y en la que se realizan varias actividades, charlas, concursos y otras acciones de carácter lúdico para tratar de que el personal se introduzca en el tema de la gestión del riesgo

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee propuesta: *La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas acuerda: Aprobar la actualización del Plan de Cultura de Riesgo, el cual se adjunta a este acuerdo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso 10.2 y artículo 12 del Acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la actualización del Plan de Cultura de Riesgo, el cual se adjunta a este acuerdo.**

**Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso 10.2 y artículo 12 del Acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo”. (352)**  
(Ref.: acuerdo CCR-06-ACD-67-2024-Art-12)

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 18**

**8.3.3.-** El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, el plan de capacitación interna en materia de cumplimiento normativo y regulatorio, en atención del acuerdo JDN-6077-Acd-081-2024-Art-5.

Al ser las **dieciocho horas con veinte minutos** sale el director Sr. Espinoza Guido.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** indica que todos tienen la información y si hay alguna pregunta se puede valorar, por lo tanto, lee la propuesta de acuerdo: *“Aprobar el plan de capacitación interna en materia de cumplimiento normativo y regulatorio, el cual se adjunta a este acuerdo. Lo anterior, con el fin de dar atención al hallazgo C-CLR, Hallazgo DIRCR-ACUN-01, de conformidad con el acuerdo JDN-6077-Acd-081-2024-Art-5 en el cual se aprueba el plan acción de los informes de evaluación del Acuerdo SUGEF 24-22 y SBR”.*

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Así, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad de los presentes:

**“Aprobar el plan de capacitación interna en materia de cumplimiento normativo y regulatorio, el cual se adjunta a este acuerdo.**

**Lo anterior, con el fin de dar atención al hallazgo C-CLR, Hallazgo DIRCR-ACUN-01, de conformidad con el acuerdo JDN-6077-Acd-081-2024-Art-5 en el cual se aprueba el plan acción de los informes de evaluación del Acuerdo SUGEF 24-22 y SBR”. (353)**  
(Ref.: acuerdo CCR-06-ACD-66-2024-Art-11)

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 19**

**8.4.1.-** La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, solicita ampliación de plazo para atender los acuerdos JDN-6084-ACD-198-2024-Art-6-1a y JDN-5989-ACD-408-Art-25b-Inc-1a, para el 30 de junio de 2024 y 31 de mayo de 2024 respectivamente. (Ref.: Oficio GGC-365-2024)

Al ser las **dieciocho horas con veintiún minutos** ingresa Johnny Monge Mata, director financiero corporativo.

**El director financiero corporativo Sr. Monge Mata** saluda a los presentes e indica esta solicitud se presenta con el fin de alinear algunos acuerdos que fueron emitidos por este órgano en diferentes temas, por lo que se necesita alinearlos en cuanto a tiempos y establecer un orden.

Indica que, en el primer acuerdo, se solicita una estrategia para aprovechar la fortaleza que significa contar con un indicador de suficiencia patrimonial como el que tiene el Banco, que es bastante holgado. En el segundo acuerdo se pide la revisión y actualización, si se considera necesario, de las proyecciones de crecimiento de la institución y establecer un plan de acción para optimizar el nivel de capital y enfrentar los riesgos de una eliminación del aporte patronal.

Al ser las **dieciocho horas con veinticuatro minutos** sale la directora Sra. González Cordero.

Aclara que la presentación que tienen los directores, es diferente ya que él hizo un ajuste, pero que se las va a reenviar; sin embargo, sí se puede observar que hay un esfuerzo importante para alinear plazos y fechas, debido a la gran cantidad de solicitudes del ALCO y del Comité Ejecutivo, todas relacionadas con el mismo tema. Por tanto, lo que se busca es presentar aquí solo lo que corresponda a la Junta Directiva.

Señala que existe una serie de solicitudes que se les hace llegar relacionadas con apetito de riesgo, con gestión de capitales, con el fondeo y otros informes relacionados; pero que al final todos esos temas tienen que ver con un plan que ya se vio y se aprobó y hay compromisos relacionados con la Sugef, de modo que lo que se busca es ordenar ese marco.

Expresa que en el primer acuerdo se habla de la estrategia para aprovechar la fortaleza del indicador de capital que se tiene, eso implica el proceso y revisión del análisis de la gestión de capital y la suficiencia patrimonial y que ya se está trabajando por parte de la Dirección Financiera y la de Riesgo. Señala que como fecha inicial se estableció el 30 de junio del 2024; sin embargo, recuerda que el proceso de gestión de capital es un proceso que no va a terminar, de ahí que lo que se tendrá formalizado a esa fecha será una primera versión. Posteriormente se va a seguir trayendo a este órgano y a diferentes foros los elementos que van a ir enriqueciendo esa gestión de capital.

Al ser las **dieciocho horas con veintiséis minutos** regresa la directora Sra. González Cordero.

De hecho, con toda la transparencia del mundo, el compromiso con la Sugef está para el final del año, porque hay que establecer metodologías por parte de Riesgo, para poder no solamente medir los riesgos con toques normativos, sino también riesgos que se establecen en la normativa, eventualmente habrá que medir otros consumos de capital y que ni siquiera en la normativa actual están.

Hay una metodología que se llama el Hábitat, aceptada por el Comité de Basilea, el Banco Central Europeo. La aspiración es llegar a tener un Hábitat bien montado, pero está en proceso y es un esfuerzo de la Institución, no solo de la Dirección Financiera, sino que es un esfuerzo en el que dicha área y Riesgo van a gestionar esto y llevarlo a los diferentes foros del Banco.

Al ser las **dieciocho horas con veintisiete minutos**, regresa el director Sr. Espinoza Guido.

Lo anterior, porque no es un tema solo de esas dos áreas, sino que las áreas de negocios deben saber cuánto consume del capital por línea significativa.

En relación con el acuerdo mediante el cual se solicitó revisar y actualizar las proyecciones de crecimiento, sostiene que esto se está realizando en función de las nuevas perspectivas económicas y también tiene que ver con los cambios en los apetitos de riesgo que esta Junta Directiva conoció. Por tanto, este es un elemento en el cual ya se está trabajando y la idea es que el 31 de mayo próximo estén listas las proyecciones tomando en cuenta los diferentes elementos comentados.

Finalmente, el otro asunto del Comité Corporativo de Riesgo que fue visto en esta Junta Directiva, referente al plan de acción para optimizar nuevamente el nivel de capital y enfrentar los riesgos de eliminación del aporte patronal, comenta que esto tiene que ver con el proceso de gestión de capital del cual ha venido hablando, pues tienen que estar viendo eso y haciendo pruebas de estrés.

**La directora Sra. González Cordero** acota que debería elaborarse un plan.

**El Director Financiero Corporativo Sr. Monge Mata** coincide y amplía que es parte del plan de gestión de capital. Además, resalta que la misma normativa establece que se debe hacer un primer ejercicio de estrés de capital con corte al 31 de marzo. Entonces, la idea es alinear fechas, porque por muchos lados se piden acciones sobre los mismos temas, por tanto, su objetivo es traer a todos los foros este alineamiento para atender fechas focales y no tener un montón de pendientes dando vueltas por todo lado.

Con esto, finaliza su exposición, no sin repetir que se necesita una serie de insumos para hacer esto, parte de los cuales son las líneas de negocio significativas.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** se disculpa por el folklor con que explicó, pero era para entender por qué el tema estaba en ese sentido.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta de acuerdo:

*Ampliar el plazo para la atención de los siguientes acuerdos según se detalla:*

- *JDN-6084-ACD-198-2024-Art-6-1a: fecha de cumplimiento 31 de mayo 2024.*
- *JDN-5989-ACD-408-Art-25b-Inc-1a: fecha de cumplimiento 30 de junio 2024”.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del acuerdo JDN-5800-Acd-085-2021-Art-4.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Así, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Ampliar el plazo para la atención de los siguientes acuerdos según se detalla:**

- **JDN-6084-ACD-198-2024-Art-6-1a: fecha de cumplimiento 31 de mayo 2024.**
- **JDN-5989-ACD-408-Art-25b-Inc-1a: fecha de cumplimiento 30 de junio 2024.**

**Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del acuerdo JDN-5800-Acd-085-2021-Art-4”.** (354)  
(Ref.: Oficio GGC-365-2024)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 20**

8.4.2.- La Gerencia General Corporativa, adjunta copia de la sentencia de la Investigación n.º DGCN-DF-PD-04-2023-04-11-12 (expediente DGCN-DF-PD-04-2023) por parte de la Dirección General de Tributación Directa, Actuación fiscalizadora sobre la cédula del impuesto al salario, en atención del inciso 2 del acuerdo JDN-5992-Acd-452-2023-Art-4. Asimismo, el Comité Corporativo de Auditoría conoció el informe con corte a enero de 2024. (Ref.: Presentación y Acuerdo CCA-5-Acd-49-2024-Art-10)

Al ser las **dieciocho horas con treinta y un minutos**, ingresa Michael Chaves Ramírez, jefe de la División Corporativa de Tributos.

**El jefe de la División Corporativa de Tributos Sr. Chaves Ramírez** anuncia que brindará un resumen del proceso de fiscalización: el pasado 22 de marzo tuvo lugar la audiencia final en la División de Grandes Contribuyentes, ubicada en la Sabana. De acuerdo con lo indicado en informes anteriores, se materializó la diferencia en el cálculo del impuesto al salario dada la metodología que el Banco Popular aplica.

Recuerda que, debido a la Convención Colectiva, el Banco Popular paga por semana, en periodos de cuatro semanas, de modo que calcula el impuesto en ese periodo de cuatro semanas y de manera pareja durante los 13 periodos del año, sin embargo, el artículo 33 de la ley indica que el impuesto tiene que ser bajo el percibido, de tal manera que hay cuatro meses de cinco semanas y ocho meses de cuatro semanas. Ciertamente, durante los ocho meses de cuatro semanas no debería haber diferencia, pero en el mes de cinco semanas sí incrementa la base del salario, entonces, ahí es donde se determina la diferencia.

Explica que al final el salario es mensual, es decir, no hay diferencia, porque se distribuye en 52 semanas y en el periodo 13 se aplica hasta la base exenta, una treceava base exenta, y la ley dice que son 12 meses, o sea, 12 bases exentas.

Sostiene que desde el año 1984 nunca se ha cuestionado esto al Banco Popular y es hasta ahora que se hace una auditoría fiscal formal que se empieza a cuestionar la forma de pago. Así, el 25 de enero inicia la auditoría y durante todo el 2023 y parte de 2024 se atienden todos los requerimientos. Se fija la audiencia para el 22 de marzo, momento en el que se entregan los resultados, los cuales muestran una diferencia en el impuesto al salario.

La diferencia en el neto para el periodo 2021 es de ₡326 millones, que es menor al monto calculado por el área a su cargo, el cual rondaba los ₡367 millones tomando en cuenta que en diciembre hay un saldo a favor.

Entonces, se materializa esa diferencia, por ende, caben tres aspectos: un impuesto dejado de pagar, una sanción que, en este caso, es leve por inexactitud y es benevolente en el sentido de que siempre aplica la multa del 100% y la aplicaron al 50%, que es la más baja, y los intereses, los cuales tienen que valorarlo con la Administración Tributaria a efectos de definir, dado que tienen un saldo a favor identificado

en la misma fiscalización de diciembre por un pago adicional, porque tienen que aplicar los intereses generando una proporcionalidad, que es la defensa que ya se envió.

El pasado viernes vencía la aceptación de la propuesta de regularización y en la línea de la Gerencia General Corporativa se aceptó, se regularizó y, además, se envió una nota con la forma en que deberían calcularse los intereses para que la Dirección lo tenga claro y no genere una afectación, lo cual generó una disminución de alrededor de ₡534 millones, según la Administración Tributaria, aunque la Dirección a su cargo estima que son ₡515 millones en total, esto es, multa, intereses e impuesto.

De acuerdo con los datos, se había identificado aceptar la propuesta de regularización que se analizó con la Gerencia, lo cual se hizo en busca de esta reducción en el cálculo.

Cabe señalar que, en el proceso de fiscalización, que se vio con los asesores, se hizo referencia al artículo 33, pero se enfocó en el artículo 36, lo cual es un vicio del documento subsanable en Tribunales, de modo que los asesores indicaron que se podía ir pelear, pero al final se iba a devolver el proceso e, igualmente, se van a cobrar más intereses, por tanto, no era un asunto de fondo como para ponerse a pelear. Por tanto, se valoró con los asesores y se dejó claro que era mejor aceptar la propuesta de regularización. Así, el monto total de la multa, la diferencia y los intereses ascienden a ₡515 millones.

Destaca algunas consideraciones importantes de la propuesta de regularización, según las cuales ya se cuenta con un criterio del asesor, quien señala que la fórmula de cálculo está mal, por tanto, no era conveniente rechazar la propuesta, porque, primero, se aplicaría el traslado de cargos y, mientras se peleaba este, se iba a tener que pagar más, un monto superior a ₡600 millones, por tanto, se consideró que era el momento prudente para aceptar la propuesta y regularizar el proceso.

Otra de las opciones era el pago bajo protesta, el cual implicaba pagar el monto total e irse a pelear algo que, al final, iba a llegar a la conclusión de que la fórmula de cálculo del Banco Popular está incorrecta. Así, la única defensa sería la perspectiva laboral, que era la perspectiva que se tenía, pero el Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece que el convenio entre terceros no es vinculante para la Administración Tributaria, entonces, aunque se pueda defender de esa forma, va a privar la ley.

Además, si no se hubiese aceptado la propuesta, se tenía el riesgo de que la Administración Tributaria abriera renta, porque va a querer reconocer el gasto y se estaría hablando de casi ₡59.000 millones en todo el año, por eso, tenía que sopesarse esos aspectos para valorar si se aceptaba o se rechazaba la propuesta que, al final, por la línea de la Gerencia se resolvió aceptarla.

Informa, pues, que el mismo viernes se enviaron todos los formularios para que se aplicaran todos los descuentos de las sanciones, los cálculos de intereses de acuerdo con la fórmula del Banco Popular, aunque esto, obviamente, tiene que verificarse y validarse por la Administración Tributaria. Con todo, se envió toda la documentación soporte para que se pudiera aplicar la reducción de la sanción que era cerca de ₡123 millones, correspondiente al 50%. Entonces, quedó todo listo para que quedara en firme esa reducción.

Tomando en cuenta la propuesta de regularización y a pesar de las imprecisiones de la base legal utilizada, se considera pertinente la posibilidad de subsanar en la etapa de propuesta de regularización en virtud del monto menor que se está cobrando, pero paralelamente establecer los ajustes del sistema, para corregir la fórmula de cálculo e ir minimizando el riesgo teniendo en cuenta que la prescripción de estos periodos es de 4 años, por lo que sigue vivo parte de 2020 (no se sabe por qué empezaron en 2020), 2021 ya se dio un saldo, 2022 y 2023.

Reflexiona que, ciertamente, este es un asunto que siempre queda "vivo", pero para efectos de multas e intereses, es asumir el riesgo de tratar de que prescriba para evitar ese cobro.

Con esto, finaliza su presentación.

Se lleva a cabo un receso desde las **dieciocho horas con cuarenta y tres minutos** hasta las **dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos**.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee propuesta de acuerdo:

*Dar por conocida la sentencia de la Investigación n.° DGCN-DF-PD-04-2023-04-11-12 (expediente DGCN-DF-PD-04-2023) por parte de la Dirección General de Tributación Directa, Actuación fiscalizadora sobre la cédula del impuesto al salario.*

*Este tema se presenta por disposición del acuerdo CCA-5-ACD-49-2024-Art-10 del Comité Corporativo de Auditoría.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Así, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocida la sentencia de la Investigación n.º DGCN-DF-PD-04-2023-04-11-12 (expediente DGCN-DF-PD-04-2023) por parte de la Dirección General de Tributación Directa, Actuación fiscalizadora sobre la cédula del impuesto al salario.**

**Este tema se presenta por disposición del acuerdo CCA-5-ACD-49-2024-Art-10 del Comité Corporativo de Auditoría”. (355)**  
(Ref.: Presentación y Acuerdo CCA-5-Acd-49-2024-Art-10)

**ACUERDO FIRME.**

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee lo que resta de la agenda:

*8.5.- Sociedades Anónimas. No hay*

*8.6.- Otras dependencias internas o externas. No hay*

*9.- Asuntos Varios. No hay*

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** comenta que le pidió a la Directora Sra. Iliana González Cordero que lo acompañe a la actividad Empléate en San Ramón, sobre lo cual recibió una nota.

Al ser las **DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**